



*Municipalidad de Chorrillos*

## RESOLUCION ALCALDIA N° 001-2008-MDCH

Chorrillos, 02 de Enero del 2008.

Visto, el Informe N° 067-2008-GAyF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 28 de Diciembre del 2007, mediante la cual solicitan la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Chorrillos para el Ejercicio Presupuestal 2008; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D. S. N° 083-2004-PCM, establecen concordante con el Art. 25° del Reglamento de la Ley aprobado con D. S. N° 084-2004-PCM, establecen que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual debe prever los bienes y servicios y obras que se requieren durante el ejercicio presupuestario del año fiscal correspondiente consolidando la información de las Licitaciones y Concursos Públicos y las Adjudicaciones Directas, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes de aprobado el Presupuesto Institucional; ratificado por el Consucode a través del Comunicado N° 017-2007 (PRE).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2007-MDCH, de fecha 27 de Diciembre del 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2008 el cual fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 864-2006-ALC-MDCH, de fecha 27 de Diciembre del 2007;

Estando a lo acordado y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades D. S. N° 083-2004-PCM-Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D. S. N° 084-2004-PCM-Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el Año 2008 de la Municipalidad de Chorrillos, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones se ponga a disposición del Público a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y su publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.





*Municipalidad de Chorrillos*

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución a través del SEACE – CONSUCODE y PROMPYME, dentro de los plazos establecidos por la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE.

**REGISTRESE Y COMUNIQUE SE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO  
ALCALDE